



RESOLUCIÓN N° 0472

Diciembre 30 del 2022

Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, para la vigencia 2023.

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que a través de la resolución N°2022420000004999-6 la Superintendencia Nacional de Salud ordena el levantamiento de la medida de Intervención forzosa administrativa para administrar de la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos – Sucre, identificada con NIT 800191643-6

Que el 03 de agosto del 2022, la Gobernación de Sucre emitió el decreto 0371, por medio del cual encarga como Gerente al doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, identificado con cedula N°72.127.592, posesionado mediante acta #62316 de agosto del 2022, emanada de la Gobernación de sucre.

Son funciones del Consejo Departamental de Políticas Fiscales -CONFIS Aprobar y modificar, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, decreto ley 111 de 1996 Art 26 ítem 4

Que el Gerente, presentó ante el CONFIS Departamental de Sucre, proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ **22,727,925,341** Veintidós mil setecientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos.

Que la Junta Directiva mediante acuerdo#05 del 23 de diciembre del 2022, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2023, de la ESE Hospital Regional San Marcos por valor de \$ **22,727,925,341** Veintidós mil setecientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 11 decreto 1876/94

Que el presupuesto del Hospital Regional de II Nivel de San Marcos ESE-Sucre, vigencia 2023, se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables en el marco del decreto ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto.



Res. N°0472 Dic 30-2022

Que el Hospital Regional II nivel de San Marcos Sucre- ESE, dentro de su caudal de responsabilidad social, con la población en su área de influencia, ha Elaborado un proyecto de presupuesto, estructurado bajo un cronograma de procesos para la vigencia fiscal 2023, basados en la ejecución de actividades, procedimientos y todo tipo de labores y gestiones encaminadas a conseguir el más alto índice de calidad en la prestación de los servicios de atención en salud, y de más acciones que resalten la imagen y presentación de la Empresa, sin incurrir en el detrimento de los recursos a manejar, mostrando una magnífica intención de mejorar y trabajar por el bien de la Institución, demostrando eficacia, eficiencia y efectividad a través de la gestión Administrativa del Gerente

Que el presupuesto se proyecta teniendo en cuenta la prestación efectiva de los servicios y queda sujeto a las modificaciones (Adiciones, Traslados y Reducciones) que sean necesarias y requeridas durante la vigencia fiscal de 2023

Que se hace necesario adoptar el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE-Sucre para la vigencia fiscal 2023, para el correspondiente funcionamiento administrativo y operativo, con el fin de lograr los objetivos organizacionales en cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, por tal razón el Gerente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la suma \$ **22,727,925,341** Veintidós mil setecientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil trecientos cuarenta y un pesos según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION PRESUPUESTAL - 2023
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	22,727,925,341
1.0	Disponibilidad Inicial	0
1.0.01	Caja	0
1.0.02	Bancos	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	22,727,925,341
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	22,357,925,341
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	370,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar y Adoptar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la suma \$ **22,727,925,341**

AmA



Veintidós mil setecientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos, según el siguiente detalle:

CODIGO CCPET	CONCEPTO	APROPIACION PRESUPUESTAL
2	GASTOS	22,727,925,341
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,437,302,254
2.3	INVERSION	50,000,000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	14,240,623,086

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias con lo establecido en el decreto ley 111/1996, y las conceptualizaciones de la nueva nomenclatura CCPET y rige para la vigencia 2023.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto de Ingresos contiene las estimaciones de los recursos que espera recaudar durante el año fiscal 2023, y está compuesto por la Disponibilidad Inicial y los ingresos Corrientes.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto de Gastos está compuesto por: Gastos de Funcionamiento, gastos de inversión, Gastos de Operación comercial

ARTICULO SEXTO: El Gerente del Hospital Regional II Nivel de San Marcos, será el Ordenador del gasto y el encargado de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Todos los actos administrativos que expida el Gerente, que autoricen gastos, tendrán que contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario encargado de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Las modificaciones presupuestales en los Gastos de funcionamiento, gastos de comercialización y producción, e inversiones, serán autorizadas por el Gerente de la ESE Hospital Regional de San Marcos, previa certificación de disponibilidad presupuestal que garantice la apropiación de los rubros afectados.

ARTÍCULO NOVENO: El Gerente, mediante resolución hará la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas en la presente resolución.

RA



ESE
HOSPITAL REGIONAL
DE II NIVEL **DE SAN MARCOS**

Nit: 800191643-6

Res.N°0472 Dic 30-2022

ARTÍCULO DECIMO: Vigencia: la presente resolución rige a partir del 01 de enero del 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 30 días del mes de diciembre del 2022.

FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE

Gerente.

E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares.